Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 002091 -2025

CHICLAYO,

1 4 MAR 2825

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene curso por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico ver productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en CHICEDUCACIÓN DÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en el marco de la función docente en los programas educativos y en principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos AMBAY Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el REG. titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° visitoria 20328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que conact aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Chica Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Ut - 11 BURIA

AMBAY EOUS

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHOPITEA BALAREZO, EMILLY KATHERINE

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 16751556

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

05/01/1976

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO

D.L. Nº 19990

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

11017 NICOLAS LA TORRE GARCIA

CÓDIGO DE PLAZA

028881215914

COD. REGISTRO (AIRHSP)

003335

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:SALAZAR PISCOYA, ANGEL

AGUSTIN, Resolución Nº 1790-2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

515698561-0

Nº DE FOLIOS: 13

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 13/03/2025 hasta el 25/05/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025 MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Uniós Órdenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NO,TIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley. RECT DE GESTION

NSTITUCIONAL

REG. LAN

SECURSO.

REG. LAW

CHIC

E DE ASESORIA JURIDICA AMBAYEOUR Registrese y comuniquese.

Alí Martin Sánchez Moreno

Director Ugel-Chiclayo Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGELCHIC. Jlan/OFAD. Clpl/RR.HH. Cga/ESP.ADM